

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17507**

21 de octubre, 2024
DFOE-SOS-0660

Señor
Luis Fernando Andrés Jácome
Gerente General
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL) S.A.

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) S.A.

La Contraloría General recibió el oficio n.º 2001-1178-2024 de 13 de septiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) S.A., que tiene el propósito de ajustar el presupuesto vigente con un incremento en los ingresos corrientes por la suma de ₡29.703,4 millones y de los recursos de vigencias anteriores - superávit específico por la suma de ₡1.729,4 millones, y su respectiva aplicación por objeto del gasto en la partida de materiales y suministros (compra de energía eléctrica).

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el superior jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el capítulo IV artículo 1 de la sesión ordinaria virtual n.º 2691, celebrada el 9 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento, o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

- a) El incremento propuesto en los ingresos estimados relativos a Venta de energía por la suma de ¢25.240,0 millones y su aplicación por objeto del gasto, con fundamento en la actualización del mercado eléctrico previsto para el período 2024-2031 y el ajuste tarifario contenido en las resoluciones n.ºs RE-0048-IE-2024 y RE-0049-IE-2024, emitidas por la intendencia de Energía de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Lo anterior en razón de que la Contraloría General considera factible su recaudación, según la metodología y parámetros utilizados por la empresa para su proyección.

DFOE-SOS-0660

3

21 de octubre, 2024

- b) El contenido presupuestario del rubro ingresos no tributarios (alquileres, renta de activos financieros, multas y sanciones e ingresos varios no especificados) por la suma de ₡4.463,4 millones y su contraparte de gastos; de conformidad con la metodología y justificaciones aportadas con el documento presupuestario.
- c) El aumento propuesto en la clase Financiamiento - Superávit específico, por la suma de ₡1.729,4 millones y su aplicación por objeto del gasto; de conformidad con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 y el saldo final de caja certificado por la Jefatura de la Unidad de Administración Financiera y Contable de la empresa.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) S.A., por la suma de ₡31.432,8 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Reynaldo Rivera Vargas
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

AAP/pmt

Ce: Expediente

G: 2024003581-1

NI: 19608-21825-21854-22462